CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001045 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023
Cerrillos, 9 MAY 2023

VISTOS:

La providencia Alcaldicia N°100/00663/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022, que apueba el PADEM 2023.; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **PSICÓLOGO, PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el anexo de contrato, celebrado con fecha 05 de abril de-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA,** cédula nacional de identidad N° , en el cargo de **PSICÓLOGO, PROFESIONAL,** con una carga horaria de **10** horas de extensión en el Establecimiento Educacional **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en el **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.**

En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de **$297.480.- (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta pesos)** brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Cabe mencionar que este anexo de contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01-03-2023 y será de carácter indefinido.**

El anexo de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/0031/2016.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 05 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, de nacionalidad chilena, soltero, cédula nacional de identidad Nº [redacted] fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1988, con domicilio en [redacted] correo electrónica: [redacted] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, en el cargo de **PSICOLOGO, PROFESIONAL,** en **ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.**

SEGUNDO: Con fecha 05 de abril del 2023 las partes vienen a anexar al contrato principal 10 horas de extensión.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$297.480.- (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta pesos)** más Bono Ley N°19.464 brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes, mientras preste servicios en el establecimiento educaional.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2023 y será de carácter indefinido.

QUINTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del contrato principal y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

JORGE LUIS TAPIA CONTALBA
RUT: Nº [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)